



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2019/000250

TIPO CONTRATO: Obras

TÍTULO EXPEDIENTE: DGTR-2-19 OBRAS DE REFORMA ESTACION AUTOBUSES DE BEJAR

OBJETO DEL CONTRATO:

Ejecución de las obras de reforma de la estación de autobuses de Béjar (Salamanca)

TIPO DE TRAMITACIÓN:

Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Unidad de Gestión

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios esenciales a las infraestructuras complementarias del transporte de viajeros por carretera que se constituyen como elementos básicos del transporte.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2019	G/453A03/60101/5	0404	12.396,70 €	2.603,31 €	15.000,01 €
2020	G/453A03/60101/5	0404	710.743,80 €	149.256,20 €	860.000,00 €
2021	G/453A03/60101/5	0404	8.162,67 €	1.714,16 €	9.876,83 €
TOTAL					884.876,84 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 18 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS Y DEL GASTO

Por el Servicio de Infraestructuras del Transporte se ha puesto de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos a que hace referencia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El art. 117 de la LCSP, establece la necesidad de aprobación del expediente por el Órgano de Contratación disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

*En su virtud **RESUELVO:***

- Aprobar el Expediente de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el Contrato.
- Aprobar el gasto por el importe y de acuerdo con el régimen de financiación recogido en el encabezamiento.
- Acordar la apertura de la fase de adjudicación del contrato, que se efectúa mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

